Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 405-UAIP-FGR-2018.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día quince de enero de dos mil diecinueve.

Se recibió con fecha cuatro de diciembre del año recién pasado, información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la señorita con Documento Único de Identidad número
de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:
"a) Número de muertes violentas de mujeres (homicidio, simple y agravado) y feminicidios (simples y agravados) por año, desde 2012 hasta 30 de junio de2018, por edad, departamento y municipio de las víctimas. FGR
b) Número de denuncias recibidas por violencia física (lesiones, lesiones graves y lesiones muy graves, lesiones agravadas) y delitos relativos a la libertad sexual (violencia sexual) donde la víctima sea mujer, por año desde 2012 al 30 de junio de 2018, por departamento y municipio. FGR
c) Número de denuncias recibidas por los delitos de: extorsión, feminicidios (simple y agravado), homicidios (simple y agravado), violación sexual, agrupaciones ilícitas, agrupaciones terroristas, por año, desde 2012 hasta el 30 de junio de 2018, por sexo, edad, departamento y municipio. FGR
d) Número de militares imputados por los delitos de: homicidio (simple y agravado), feminicidio (simple y agravado), privación de libertad, tortura, lesiones graves y muy graves, por año, desde 2012 hasta el 30 de junio de 2018, por sexo y edad del imputado, por departamento y municipio. FGR."
Período Solicitado: Desde el año 2012 hasta el 30 de junio de 2018.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión; y habiendo la interesada enviado copia de su Documento de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, comprende desde enero del 2012 hasta el 30 de junio del año 2018; por lo que, por el período y el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** por medio de la entrega de la información estadística en archivo digital en formato Excel, tal como lo solicita la interesada. Se hace saber que el archivo en formato Excel posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan.

Sobre la información estadística que se entrega, se le aclara lo siguiente:

a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal, SIGAP.
b) En general, los cuadros contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
c) La información proporcionada es dependiente a la fecha de inicio del caso.
d) Respecto al requerimiento de información sobre número de denuncias recibidas por Agrupaciones Terroristas, no es posible brindarle la información solicitada, ya que la Fiscalía General de la República proporciona datos estadísticos de acuerdo al registro de casos ingresados por delitos específicos regulados en la legislación penal y otras leyes secundarias, y el término *"Agrupaciones Terroristas"* no es un criterio de búsqueda en nuestra Base de Datos Institucional, ya que no está regulado como delito.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.